



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSUMO Y EMPLEO
Servicio de Educación

Expte.: 94/14

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO “ESCUELAS DE VACACIONES” DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

ÍNDICE	PÁGINA
1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	2
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	3
4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	4
5. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD.....	5
6. TIPO DE LICITACIÓN.....	5
7. REVISIÓN DE PRECIOS.....	5
8. PRESUPUESTO.....	5
9. FORMA DE PAGO.....	6
10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	6
11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.....	6
12. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.....	9
13. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	9
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	10



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSUMO Y EMPLEO

Servicio de Educación

Expte.: 94/14

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO “ESCUELAS DE VACACIONES” DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los períodos de vacaciones que disfrutan los/las escolares son necesarios para su descanso antes de iniciar un nuevo curso y durante el desarrollo del mismo. No obstante, estos períodos pueden representar un problema para las familias, ya que sus circunstancias personales o sociales, en determinadas condiciones, hacen complicada la adecuada atención y cuidado de sus hijas e hijos.

Los niños y niñas, fundamentalmente en edades tempranas, necesitan espacios y agentes educativos de forma continua, puesto que están en pleno proceso de desarrollo de sus capacidades, habilidades, valores, etc.

Para cubrir esta necesidad social y educativa, se hace necesario crear recursos municipales que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, de ahí la creación del servicio de Escuelas de Vacaciones a desarrollar en los diferentes períodos vacacionales del calendario escolar, tales como Navidad, Semana Santa y Verano.

Los objetivos del proyecto son:

- a) Cubrir necesidades educativas y de ocio y tiempo libre de los/las niños/as en los períodos vacacionales, mediante actividades diferenciadas por edades y adaptadas a las necesidades de los/las destinatarios/as.
- b) Trasmitir a los/las niños/as, a través de las actividades que se realizan, las normas de convivencia y valores de respeto, igualdad, adaptación de la diversidad, solidaridad, superación, cooperación, constancia, autonomía, creatividad, orden, respeto a las normas, responsabilidad, colaboración con los/las demás, etc.
- c) Conciliar la vida personal, familiar y laboral en las familias.
- d) Lograr una experiencia nueva de convivencia que profundice y enriquezca lazos sociales y afectivos, y contribuya a avanzar en el nivel de sociabilidad del/la niño/a.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento abierto tiene por objeto la contratación de la gestión del servicio de “Escuelas de Vacaciones”, dirigidas a niños y niñas de 3 a 12 años de edad, ubicadas en centros educativos, deportivos y/o centros de equipamiento municipales. Los centros que se utilizarán en cada Escuela de Vacaciones serán los que se determinen por la Concejalía de Educación según las necesidades de la prestación de este servicio.

Estos centros se dividirán por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Granada en dos lotes, atendiendo su composición a criterios objetivos de equidad:

- * El **lote A** comprende, en todo caso, los centros que, conforme a la definición establecida en el párrafo primero de este apartado, estén dentro de los siguientes distritos: **Zaidín, Centro, Norte y Albaicín.**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSUMO Y EMPLEO

Servicio de Educación

* El **lote B** comprende, en todo caso, los centros que, conforme a la definición establecida en el párrafo primero de este apartado estén dentro de los siguientes distritos: **Chana, Genil, Beiro y Ronda**.

Las empresas podrán licitar a uno o a ambos lotes.

La administración municipal procurará que en cada distrito haya como mínimo un centro o equipamiento destinado a Escuelas de Vacaciones, sin menoscabo de la apertura de más centros en cada uno de los distritos, dependiendo de la demanda del servicio.

En este sentido, la Concejalía de Educación, en cualquier momento durante el período de vigencia del contrato, atendiendo a necesidades de interés público tales como la imposibilidad de los Centros de realizar la actividad por razones organizativas ó de otro tipo, o por actuaciones de las Administraciones Públicas como obras, causas de fuerza mayor, o porque no se llegue al mínimo de la ratio establecida, podrá suspender o modificar la prestación.

3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las entidades licitadoras han de disponer de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo y prestación del servicio, según las circunstancias del momento en cuanto a número de niños y niñas solicitantes y centros educativos habilitados al efecto.

3.1.- Recursos humanos.- Los/las monitores/as deberán estar en posesión de titulación oficial de carreras universitarias del ámbito educativo (Magisterio, Pedagogía, Educación Social, Psicología, INEF,...), o ser titulados en cualquiera de las distintas especialidades de Animación (Socioeducativa, sociocultural o de tiempo libre). Además, tener experiencia en trabajos educativos con escolares y en el desarrollo de trabajos en grupo.

La/s empresa/s adjudicataria/s presentará a la Concejalía de Educación, al menos una semana antes del inicio de la actividad, una relación pormenorizada del personal adscrito a la actividad, con los datos identificativos, categoría laboral, funciones encomendadas y curriculum. La relación irá acompañada de un informe en el que la entidad adjudicataria acredite que todo el personal que desempeña el servicio cumple con la capacitación exigida.

Por parte de la/s empresa/s adjudicataria/s se observará en todo momento la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, siendo única responsable de la falta de aplicación de las referidas normas, declinando el Ayuntamiento de Granada cualquier responsabilidad al respecto.

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá disponer de los recursos humanos y medios materiales necesarios para atender adecuadamente a aquellos/as niños/as que presenten necesidades educativas especiales (tanto por presentar una discapacidad o un trastorno grave de la conducta).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSUMO Y EMPLEO

Servicio de Educación

3.2.- Medios materiales.- Las licitadoras deberán disponer de material didáctico de apoyo diseñados de acuerdo con los valores de respeto, igualdad, diversidad, solidaridad, cooperación, autonomía, creatividad y responsabilidad, material escolar para la realización de actividades lúdicas y otros utensilios o instrumentos que se distribuirán entre los/las niños/as asistentes.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

4.1. Descripción.- Las Escuelas de Vacaciones constan de los siguientes Servicios:

- Aula Matinal: de 7:30 a 9:00 horas
- Estancia: de 9:00 a 14:30 horas
- Comedor: de 14:30 a 15:30 horas

Las Escuelas de Vacaciones, siempre que sea posible, comenzarán el primer día del período vacacional y finalizarán el último día de dicho período y se estructurarán en los distintos turnos que designe la Concejalía de Educación.

La Concejalía de Educación determinará los centros educativos o equipamientos que se utilizarán en cada turno y podrá establecer un número máximo de plazas por turno y centro. El número de plazas que podrán ser atendidas vendrá determinado, entre otras cuestiones, por disponibilidad presupuestaria.

4.2. Proyecto Pedagógico.- Para la adjudicación del presente contrato, las licitadoras deberán presentar un proyecto pedagógico de actuaciones a desarrollar durante la celebración de las Escuelas de Vacaciones, ajustándose como mínimo a los objetivos marcados en este pliego.

En el proyecto se integrará la planificación de objetivos, actividades y metodología a utilizar, teniendo en cuenta que las actividades han de adaptarse a las edades, intereses y entorno familiar y social de los/las asistentes, así como a las necesidades educativas especiales, en su caso. Asimismo, se especificarán los recursos técnicos, humanos y materiales de los que dispondrá la adjudicataria para la prestación del servicio. Se especificará, además, el método de evaluación y el contenido de la memoria, a entregar ambos al finalizar la correspondiente escuela de vacaciones.

La memoria final de cada escuela de vacaciones deberá contemplar, al menos, los indicadores de evaluación referidos a la metodología, actividades y cumplimiento de los objetivos incluidos en la programación, e incluirá los datos de asistencia y las incidencias producidas en el desarrollo de la escuela de vacaciones.

4.3. Otras condiciones técnicas.- La Administración municipal se reserva la facultad de examinar en cualquier momento el desarrollo de las actividades, pudiendo introducir en éstas variaciones en aras de una mejor prestación del servicio en aquello que no suponga modificación de este pliego de condiciones, siendo tales variaciones de obligado cumplimiento para la/s empresa/s adjudicataria/s.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSUMO Y EMPLEO

Servicio de Educación

5. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad necesita de una publicidad institucional y una publicidad específica de las actividades a desarrollar durante las vacaciones concretas.

La publicidad institucional la llevará a cabo la Concejalía de Educación, indicando los centros donde se ubicarán las Escuelas de Vacaciones.

La publicidad específica la realizará la/s empresa/s a través de, al menos, folletos informativos en los que se especificarán las actividades que se desarrollarán en cada Escuela de Vacaciones. Este material de difusión deberá emplear un lenguaje e imagen no sexista, evitando cualquier imagen discriminatoria y fomentando valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Esta publicidad irá con cargo al presupuesto de la/s empresa/s, que será/n la/s encargada/s de su distribución en todos los puntos clave (colegios, comercios, etc.). También deberá identificar cada centro en el que se preste el servicio con un cartel informativo de tamaño, como mínimo, de (100x150) centímetros, con el logo del Ayuntamiento.

El diseño que cada una de la/s empresa/s haga/n, deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Granada.

Independientemente del diseño que la/s empresa/s proponga/n, el material informativo deberá integrar preceptivamente el anagrama del Ayuntamiento de Granada, con el nombre de la Concejalía de Educación suficientemente destacado.

6. TIPO DE LICITACIÓN

El precio de la **estancia** de los/las niños/as de 9:00 a 14:30 horas será como máximo de **8,50 euros por niño/a y día**.

Serán **servicios extraordinarios** a satisfacer económicamente por los padres y madres los siguientes: el aula matinal: máximo **2,50 euros por niño/a y día**. El comedor escolar: máximo **5,00 euros por niño/a y día**.

Las empresas licitadoras podrán ajustarse al tipo de licitación indicado o bien disminuirlo en su cuantía, de tal forma que será rechazada cualquier oferta que supere el tipo de licitación indicado anteriormente.

7. REVISION DE PRECIOS

No procede la revisión de precios de este contrato.

8. PRESUPUESTO

El gasto derivado del presente expediente para la puesta en marcha del servicio de Escuelas de Vacaciones asciende, como máximo, a **131.365 Euros (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS)**, pertenecientes a la partida presupuestaria número 03043260222799, denominada Escuelas de Vacaciones, estando la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSUMO Y EMPLEO

Servicio de Educación

actividad exenta de I.V.A. conforme al artículo 20.1.9. de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido.

No obstante **esta cantidad podrá modificarse al alza hasta un máximo del 20%**, conforme al procedimiento establecido en los artículos 108 y 211 del TRLCSP.

El coste de la estancia podrá ser subvencionado por la Concejalía de Educación, Consumo y Empleo en un 25%, un 50% ó un 75%, en función de la renta de cada familia o del número de hijos/as que participen en la actividad.

La parte que no haya sido subvencionada será satisfecha por la familia en una cuenta municipal.

En el caso de niños/as que sean derivados/as por la Concejalía de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, será esta Concejalía quien asuma el gasto.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previa presentación de facturas en el Registro del Ayuntamiento, a la finalización de cada período de Escuelas (Semana Santa, Verano y Navidad), conformadas por la Concejalía de Educación acreditando la prestación del servicio conforme a lo estipulado en este contrato.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. La persona responsable del contrato será la persona que designe la Concejalía de Educación.

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

11.1. Prestación del servicio:

1. La/s entidad/s adjudicataria/s estarán obligadas a la prestación del servicio objeto del contrato durante el tiempo de duración del programa, siendo la/s responsable/s directas del funcionamiento del mismo.
2. Ejercer la prestación objeto del contrato y no traspasarla o cederla a terceros sin la previa autorización municipal.
3. La cesión de los derechos al Ayuntamiento de Granada de la reproducción total, parcial o individualizada de las publicaciones y material divulgativo del programa.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSUMO Y EMPLEO

Servicio de Educación

4. Existirá flexibilidad horaria para los/las niños/as en la entrada hasta las 10:00 horas y en la salida desde las 13:30 horas, siempre que los padres y las madres lo avisen al coordinador/a del centro como mínimo el día anterior.
5. En todo caso, la/s empresa/s se hará responsable del cuidado, vigilancia y control de los/las niños/as tanto a la entrada como a la salida de las dependencias del Centro, vigilando las puertas u otros accesos o salidas del mismo a fin de prevenir que ningún/a niño/a pueda salir sin compañía del padre, madre o persona autorizada.
6. La/s empresa/s adjudicataria/s no podrá hacer salidas con los niños/as sin la previa autorización de la actividad por parte de la Concejalía de Educación.
7. La adjudicataria dispondrá de protocolos de actuación, al menos, para la toma de medicamentos, accidentes, enfermedades, pediculosis, así como para la entrada y salida del centro.
8. Los menús del comedor serán equilibrados y adaptados al público infantil. Se deberá disponer de menús alternativos para posibles necesidades particulares: niños celiacos, musulmanes, alergias alimentarias, etc.
9. Además, al finalizar la actividad, deberá entregar a la Concejalía de Educación memoria final que deberá comprender, entre otros aspectos, todos los datos de las personas destinatarias y beneficiarias desagregados por sexo, así como del equipo docente y otro personal colaborador, y el resultado de la evaluación de la actividad.
10. La/s empresa/s adjudicataria/s se obliga a desarrollar el turno correspondiente de las Escuelas de Vacaciones en un colegio cuando las plazas ocupadas al inicio del mismo sean como mínimo de 10.
11. La entidad adjudicataria presentará el proyecto pedagógico y la memoria final contemplados en el apartado 4.2 de este pliego.
12. La entidad adjudicataria decorará la entrada del Centro Educativo con motivos relacionados con las Escuelas de Vacaciones e identificará a la misma, en un lugar bien visible, como una Escuela de Vacaciones organizada por el Ayuntamiento de Granada.
13. El responsable de la/s empresa/s deberá mantener una comunicación permanente con el Servicio de Educación y cumplir aquellas normas de organización y procedimientos que se establezcan para el buen funcionamiento del servicio.

11.2. Recursos Humanos:

1. Mantener permanentemente los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar idóneamente las prestaciones contempladas en el pliego.
2. Cumplir cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la prestación objeto del contrato y dependiente a todos los efectos de la/s empresa/s contratista/s, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio, debiendo satisfacer, en relación a éste último,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSUMO Y EMPLEO

Servicio de Educación

cuantos derechos, contribuciones, arbitrios y exacciones en general le correspondan por la explotación del negocio a que la prestación objeto del contrato se refiere.

3. Los/as monitores/as y el resto del personal que esté implicado en el servicio de comedor, deberán tener formación acreditada relativa a Higiene y Manipulación de Alimentos y cumplir la normativa a tal efecto.
4. La ratio de niños/as por monitor/a se deberá ajustar a la normativa vigente y, en todo caso, la ratio máxima será de 15 niños/as por monitor/a. Esta ratio deberá bajar en el caso de niños/as con necesidades especiales.
5. La entidad adjudicataria será responsable, en su caso, de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas técnicas para beneficio del programa y sus destinatarios/as.
6. La entidad adjudicataria deberá contemplar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de su plantilla.
7. La entidad adjudicataria velará por prevenir el acoso sexual, acoso por razón de sexo y violencia de género en su plantilla.
8. La entidad adjudicataria procurará la inserción laboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad y colectivos con especial vulnerabilidad.
9. La Concejalía de Educación determinará la indumentaria y distintivos que deberá vestir el personal de la entidad adjudicataria, y será preceptivo que todos los/as monitores/as y personal de la/s empresa/s que gestione este servicio lleven visible, en horario de trabajo, al menos un distintivo en su parte delantera superior izquierda con el anagrama del Ayuntamiento de Granada, Concejalía de Educación, con un tamaño que sea identificable a un mínimo de 3 metros.
10. La/s empresa/s adjudicataria/s se comprometerá a nombrar a una persona por cada centro, que actuará como coordinador/a de las actividades e interlocutor/a con la Concejalía de Educación, a quien dotará de los medios de comunicación necesarios para ello entre los que figurará un teléfono móvil que deberá estar operativo en todo momento en el horario de funcionamiento de las Escuelas de Vacaciones y que deberá ser conocido por la Concejalía de Educación antes del inicio de la actividad.

11.3. Instalaciones, equipamientos, seguros

1. Una vez determinados los espacios susceptibles de uso para las correspondientes escuelas de vacaciones, y previo al inicio de éstas, la/s empresa/s adjudicataria/s comunicará por escrito a la Concejalía de Educación, el estado de las correspondientes instalaciones, mobiliario e inmobiliario. Al finalizar la actividad, entregará el Centro en las mismas condiciones de conservación y mantenimiento que lo encontró al inicio de la misma.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSUMO Y EMPLEO

Servicio de Educación

2. La/s empresa/s adjudicataria/s contarán con un seguro de responsabilidad civil que haga frente a los posibles riesgos o accidentes de los/las participantes y daños a terceros. Irán con cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que los terceros sufran en sus bienes o derechos como consecuencia del desarrollo del servicio. También correrá a su cargo la reparación de roturas, averías y desperfectos que se ocasionen por un uso inadecuado de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio.

11.4. Protección de datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Granada y la/s empresa/s adjudicataria/s deberán respetar, en cuanto al **tratamiento de datos de carácter personal** relativos a los usuarios que atiendan en virtud del presente Contrato, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y normativa de desarrollo.

La/s empresa/s adjudicataria/s podrán tener acceso a los datos referidos a Escuelas de Vacaciones, contenidos en el Fichero "PROGRAMAS EDUCATIVOS", para la prestación del servicio objeto de este contrato, durante el tiempo de duración del mismo. Ésta/s se compromete/n a tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones que reciba expresamente de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Granada, a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial y a no revelar, transferir, ceder o comunicar los mismos a terceros, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, impresos o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación. A tal efecto, la/s empresa/s adjudicataria/s sólo permitirá/n el acceso a los datos de aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.

La/s empresa/s adjudicataria/s justificará/n estar al corriente de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, y más concretamente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad previstas en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999 de 11 de junio y 82 y ss. del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, todas las cuales se obliga a respetar y cumplir.

12. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

A percibir la retribución correspondiente por la prestación de los servicios, previa presentación de facturas acreditativas de la prestación del servicio, según se determina en la cláusula 8 de este contrato.

13. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS a contar desde la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes por un año, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO AÑOS.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSUMO Y EMPLEO

Servicio de Educación

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las proposiciones que se presenten al concurso serán calificadas conforme al baremo que a continuación se detalla:

14.1. CRITERIOS OBJETIVOS.....52

14.1.1. RECURSOS HUMANOS (ratio)..... 7

Se valorará la ratio ofertada por las licitadoras en función de la ratio más bajas de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa, valorándose con 0 puntos la que iguale la ratio de licitación.

La puntuación se otorgará en base a la siguiente fórmula:

$$Y = M(X1 - X) / (X1 - X2)$$

Siendo:

Y: puntuación obtenida por la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: ratio ofertada a valorar.

X1: ratio de licitación.

X2: ratio más baja ofertada.

14.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA.....45

2.1. Precio estancia..... 25

2.2. Precio aula matinal..... 8

2.3. Precio comedor..... 12

Se valorará el precio ofertado por las licitadoras en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa.

La puntuación se otorgará en base a la siguiente fórmula:

$$Y = M(X1 - X) / (X1 - X2)$$

Siendo:

Y: puntuación obtenida por la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

X1: precio de licitación.

X2: precio más bajo ofertado.

No se admitirán ofertas con precios superiores al establecido como tipo de licitación, valorándose con 0 puntos la que iguale el precio de licitación.

14.2. CRITERIOS SUBJETIVOS.....48

14.2.1. PROGRAMACIÓN 25

1.1. Objetivos, contenidos, metodología..... 8

1.2. Actividades..... 12

1.3. Evaluación..... 5



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSUMO Y EMPLEO

Servicio de Educación

14.2.2. RECURSOS MATERIALES.....4

Se valorará la calidad de los materiales, su cantidad y la adecuación a las edades de los/as niños/as y las actividades a realizar, así como cualquier otro aspecto de los materiales propuestos que el tribunal considere que puedan contribuir a un desarrollo de calidad de las Escuelas de Vacaciones.

14.2.3. ATENCIÓN A NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 7

Se valorarán aspectos como la disminución de la ratio en la atención a estos niños/as, la especialización del personal en estos temas, así como otros aspectos relacionados con la atención a las necesidades educativas severas que, a juicio del tribunal evaluador, puedan contribuir a una mejor prestación del servicio a este alumnado.

14.2.4. MEJORAS.....12

Se valorarán las siguientes mejoras:

- 4.1 Desayuno en aula matinal5
- 4.2 Aperitivo a media mañana.....2,75
- 4.5 Proporcionar una gorra a los participantes con el logo del Ayuntamiento y el texto "Escuelas de Vacaciones".....3
- 4.6 Proporcionar a los participantes una camiseta con el logo del Ayuntamiento y el texto "Escuelas de Vacaciones".....1,25

Granada a 12 de febrero de 2015
LA JEFA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

Fdo.: Encarnación García Montes

CONFORME:
LA COORDINADORA GENERAL

Fdo.: Concepción Muñoz Sánchez